

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2019 GM-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 27 de agosto del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 168-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 23/08/2019 del Jefe de la Oficina de Administración Financiera, Abog. Luis Begazo Burga, el Informe N° 0158-2019-UCP-OAF/MDJLBYR, de fecha 18/07/2019, de Control Patrimonial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones el Jefe de la Oficina de Administración Financiera solicita se otorgue fondos públicos de la Municipalidad en la modalidad de encargo al Sr. Carlos Enrique José Alfredo Núñez Quiroz, encargado en las funciones de Control Patrimonial a fin de efectuar trámites ante SUNARP para regularizar la inscripción a nombre de la Municipalidad del terreno de la Av. Dolores 176-A de 325.82 m2, el cual fue permutado a la Suc. Reynoso,; por los terrenos ubicados en la Urb. Los Cristales G-5, Urb. Amauta Q-10 y 3 y en la Urb. Villa Jabirú D-S/N para la construcción del Intercambio Vial en el Ovalo de la Av. Dolores con Andrés Avelino Cáceres;

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 528-2019 señala que si existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del encargo. La Oficina de Administración Financiera señala en su Informe N° 168-2019-MDJLBYR/OAF que el encargo interno deberá hacerse por la suma de S/. 1,543.20 soles;

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 (Informe N° 0158-2019-UCP-OAF/MDJLBYR) y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM- MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

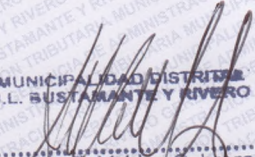

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR POR ENCARGO** el giro a nombre del **SR. CARLOS ENRIQUE JOSÉ ALFREDO NUÑEZ QUIROZ**, encargado en las funciones de Control Patrimonial por el importe de **S/. 1,543.20 (Un mil quinientos cuarenta y tres con 20/100 soles)**, para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 (Informe N° 0158-2019-UCP-OAF/MDJLBYR) de la Directiva y en la solicitud presentada por la indicada servidora.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor del **SERVIDOR CARLOS ENRIQUE JOSÉ ALFREDO NUÑEZ QUIROZ** por el monto de **S/. 1,543.20 soles** señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.- INSTAR** a la encargada que bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarse en el plazo máximo de **03 días hábiles de concluida cada una de las acciones señaladas en el Anexo 2**, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-MDJLBYR/GM/ "Normas complementarias para el requerimiento entrega y rendición de encargos a funcionarios y Servidores de la MDJLBYR.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO**  
Abog. **Moisés P. Valdez Cabrera**  
Gerente Municipal

  
RECEBIDO

c.c. Archivo  
OAF, UCP  
UC, UT